



Este es el sello.

SELLO CUARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Bartholome Galindo, Vecino de esta Villa, ante
Vn^{ds}. en la mejor forma que aya lugar. Digo: que
en la Rivera de esta Villa, Partido de Lathomealta ay
un pedazo de tierra inculto, que tendria por Levante setenta
y cinco pasos, medio dia quarenta, y Norte treinta, q.
linda por L. con Antonio Martinez, M. con tierras de
las Monjas de Sta. Isabel de la Ciu^d. de Murcia, P. y R.
Camino Real; y viendome de grande utilidad, y en ben-
fici^o de ambas Magestades, el aprovechar d^{ha} tierra
por tanto. A Vn^{ds}. pido y supp^{co}. se sirva man-
dar Concederme lizençia para aprovechar d^{ha}
tierra formando, o fabricando en ella una Casa, con
su descubierta, o lo que mas tenga por combeniente
Merced que espero de Vn^{ds}. con Justicia que
pido. Juro en lo necesario y para ello Sc.

Bartholome Galindo

Decreto: Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Mo-
lina en paimero dia del mes de septiembre mill setecien-
te setenta y on^{da} los S^{res}. Dⁿ. Juan Anton. Dimenez
op^o. Dⁿ. Julg. Lopez Alcalde ordinario, Dⁿ. Jph. Her-
ra y Dⁿ. Mig. Garcia Cascales Residores, Dⁿ. Jph.
Hoenes Diputado, y Dⁿ. Sevastian Villora Procurador
Perpetuo del Conçejo de esta Villa de todo

